



# Asamblea General

Distr. general  
13 de octubre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de octubre de 2015

#### 30/29. Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, en particular la resolución 65/223 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, y las resoluciones del Consejo 8/5, de 18 de junio de 2008, 18/6, de 29 de septiembre de 2011, 21/9, de 27 de septiembre de 2012, 25/15, de 27 de marzo de 2014 y 27/9, de 25 de septiembre de 2014,

*Reafirmando* el compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal y la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional,

*Afirmando* que la cooperación internacional para la promoción y la protección de todos los derechos humanos debe seguir aumentando en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional, como se establece en los Artículos 1 y 2 de la Carta y, entre otras cosas, con pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política, el principio de la no utilización de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la no injerencia en los asuntos que básicamente corresponden a la jurisdicción interna de un Estado,

*Recordando* el Preámbulo de la Carta, en particular la determinación de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

*Reafirmando* que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos,



*Reafirmando también* la determinación expresada en el Preámbulo de la Carta de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, crear condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, practicar la tolerancia y las relaciones de buena vecindad y emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

*Destacando* que la responsabilidad de hacer frente a los problemas económicos y sociales mundiales y a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercida multilateralmente, y que a este respecto las Naciones Unidas deben desempeñar el papel central por ser la organización más universal y más representativa del mundo,

*Preocupado* por el continuo abuso por parte de los Estados Miembros de la aplicación extraterritorial de su legislación nacional de manera que afecta a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas bajo su jurisdicción y el pleno disfrute de los derechos humanos,

*Tomando en consideración* los grandes cambios que se están produciendo en el ámbito internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta, como la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, un mejor nivel de vida y la solidaridad,

*Reconociendo* que la intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos,

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

*Reafirmando* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada del pueblo de decidir sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su plena participación en todos los aspectos de la vida,

*Reconociendo* que la promoción y la protección de los derechos humanos deben basarse en el principio de cooperación y diálogo genuino a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todas las personas,

*Poniendo de relieve* que la democracia no es solo un concepto político, sino que también tiene dimensiones económicas y sociales,

*Reconociendo* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, una gobernanza y una administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y una participación efectiva de la sociedad civil forman parte esencial de los fundamentos necesarios para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y en el ser humano,

*Observando con preocupación* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueden verse exacerbados, entre otras cosas, por la distribución desigual de la riqueza, la marginación y la exclusión social,

*Reafirmando* que el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones podría contribuir en gran medida a intensificar la cooperación internacional en todos los niveles,

*Subrayando* que es imprescindible que la comunidad internacional vele por que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo y que la única forma de que la globalización incluya a todos y sea equitativa consiste en una acción amplia y sostenida basada en nuestra humanidad común en toda su diversidad,

*Destacando* la necesidad de proporcionar financiación adecuada y transferir tecnología a los países en desarrollo, en particular los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en especial para apoyar sus esfuerzos de adaptación al cambio climático,

*Resuelto* a tomar todas las medidas a su alcance para lograr un orden internacional democrático y equitativo,

1. *Reafirma* que toda persona tiene derecho a un orden internacional democrático y equitativo;

2. *Reafirma también* que un orden internacional democrático y equitativo fomenta la plena realización de todos los derechos humanos de todos;

3. *Declara* que la democracia implica el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada del pueblo de decidir sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su plena participación en todos los aspectos de la vida, y reafirma la necesidad de una adhesión universal al estado de derecho y su observancia universal a nivel tanto nacional como internacional;

4. *Reafirma* la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular el principio de que la voluntad del pueblo, expresada mediante elecciones periódicas y auténticas, es la base de la autoridad del poder público, así como el derecho a elegir representantes libremente mediante elecciones periódicas y auténticas, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que cumplan el compromiso expresado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) de ampliar al máximo los beneficios de la globalización, entre otras cosas, fortaleciendo y mejorando la cooperación internacional para promover la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, las comunicaciones mundiales mediante el uso de nuevas tecnologías y el incremento de los intercambios interculturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, y reitera que solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro compartido basado en nuestra común humanidad y en toda su diversidad podrá lograrse que la globalización incluya a todos y sea equitativa;

6. *Reafirma* que un orden internacional democrático y equitativo requiere la realización, entre otras cosas, de:

- a) El derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual puedan determinar libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- b) El derecho de los pueblos y las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales;
- c) El derecho de todo ser humano y de todos los pueblos al desarrollo;
- d) El derecho de todos los pueblos a la paz;
- e) El derecho a un orden económico internacional basado en la participación en condiciones de igualdad en los procesos de decisión, la interdependencia, los intereses comunes, la solidaridad y la cooperación entre todos los Estados;
- f) La solidaridad internacional como derecho de los pueblos y de las personas;
- g) La promoción y consolidación de instituciones internacionales transparentes, democráticas, justas y responsables en todos los ámbitos de la cooperación, en particular mediante la aplicación del principio de la participación plena y en condiciones de igualdad en sus respectivos mecanismos de adopción de decisiones;
- h) El derecho a la participación equitativa de todos, sin discriminación alguna, en los procesos de decisión a nivel nacional y mundial;
- i) El principio de la representación equilibrada de las regiones y de hombres y mujeres en la composición del personal del sistema de las Naciones Unidas;
- j) La promoción de un orden internacional de la información y las comunicaciones libre, justo, eficaz y equilibrado basado en la cooperación internacional para el establecimiento de un nuevo equilibrio y una mayor reciprocidad en la corriente internacional de información, que en particular permita remediar las desigualdades en la corriente de información hacia y desde los países en desarrollo;
- k) El respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de todos, puesto que ello aumenta el pluralismo cultural, contribuye a un intercambio más amplio de conocimientos y a una mayor comprensión de los contextos culturales, promueve la observancia y el goce de los derechos humanos universalmente reconocidos en todo el mundo y fomenta relaciones de amistad estables entre los pueblos y naciones del mundo;
- l) El derecho de todas las personas y todos los pueblos a un medio ambiente sano y a una cooperación internacional más intensa que responda eficazmente a las necesidades de asistencia de los países en sus esfuerzos de adaptación al cambio climático, particularmente de los países en desarrollo, y promueva el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de mitigación;
- m) La promoción del acceso equitativo a los beneficios de la distribución internacional de la riqueza mediante una mayor cooperación internacional, en particular en las relaciones económicas, comerciales y financieras internacionales;
- n) El disfrute por todos de la propiedad del patrimonio común de la humanidad en relación con el derecho de acceso de todos a la cultura;
- o) La responsabilidad compartida entre las naciones del mundo de gestionar el desarrollo económico y social en todo el mundo y de hacer frente a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales, que debe ser ejercida multilateralmente;

7. *Destaca* la importancia de preservar la riqueza y diversidad de la comunidad internacional de naciones y pueblos, así como el respeto de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos contextos históricos, culturales y religiosos, a medida que se intensifique la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos;

8. *Destaca también* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y con la misma atención, y reafirma que, aunque debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los distintos contextos históricos, culturales y religiosos, los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

9. *Reafirma*, entre otros, los principios de la igualdad soberana de los Estados de no intervención y de no injerencia en los asuntos internos;

10. *Insta* a todas las instancias internacionales a que establezcan un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, el entendimiento mutuo y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y a que rechacen todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Reafirma* que todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con este fin, deben hacer cuanto esté a su alcance para lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, así como asegurar que los recursos liberados mediante la aplicación de medidas efectivas de desarme se utilicen para el desarrollo integral, en particular de los países en desarrollo;

12. *Subraya* que los intentos de derrocar gobiernos legítimos por la fuerza trastocan el orden democrático y constitucional, el ejercicio legítimo del poder y el pleno disfrute de los derechos humanos;

13. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando con urgencia por el establecimiento de un orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas económicos y sociales, a fin de remediar las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras la paz y la justicia y un desarrollo económico y social que se acelere a un ritmo sostenido;

14. *Insta* a los Estados a proseguir sus esfuerzos, mediante una mayor cooperación internacional, por crear un orden internacional democrático y equitativo;

15. *Toma nota* del informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo<sup>1</sup>;

16. *Invita* al Experto Independiente a que siga realizando estudios sobre los efectos adversos para el orden internacional, en lo que respecta a los derechos humanos, de los acuerdos internacionales de inversión, los tratados bilaterales de inversión y los acuerdos multilaterales de libre comercio;

---

<sup>1</sup> A/HRC/30/44.

17. *Exhorta* a todos los gobiernos a que cooperen con el Experto Independiente, lo asistan en el cumplimiento de su mandato y le faciliten toda la información necesaria que les pida, a fin de que pueda ejercer sus funciones eficazmente;

18. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando todos los recursos humanos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato del Experto Independiente;

19. *Pide* al Experto Independiente que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 33<sup>er</sup> período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

20. *Invita* al Experto Independiente a establecer una estrecha cooperación con círculos académicos, grupos de reflexión e institutos de investigación, como la organización Centro del Sur y otras partes interesadas de todas las regiones;

21. *Solicita* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado, los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que presten la debida atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la presente resolución y contribuyan a su aplicación;

22. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga ocupándose de la cuestión de la promoción de un orden internacional democrático y equitativo;

23. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros, los órganos, organismos y otros componentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, en particular las instituciones de Bretton Woods, y las organizaciones no gubernamentales, y que le dé la mayor difusión posible;

24. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 33<sup>er</sup> período de sesiones en relación con el mismo tema de la agenda.

43<sup>a</sup> sesión  
2 de octubre de 2015

[Aprobada en votación registrada por 31 votos contra 14 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Maldivas, Marruecos, Namibia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Japón, Letonia, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

*Abstenciones:*

México, Paraguay.]